

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**  
**Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

Fijase el día 29 de Abril de 2015, a las 10:00 hs., para que tenga lugar la apertura de la Licitación Pública N° 01/2015, para la contratación de servicios profesionales para efectuar el **“CALCULO ESTRUCTURAL, COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA DEL PROYECTO PARA EL EDIFICIO ANEXO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL”**, conforme se autoriza por Decreto N° 0113-P-15, Expediente N° 0518-A-15, el que se regirá por las cláusulas de este Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Particulares, la Ley de Contabilidad de la Provincia, el Régimen de Contrataciones del Estado, Leyes Modificadorias y Decretos Reglamentarios.

**ARTICULO 1°.- OBJETO:**

El objeto de la presente contratación es el que a continuación se detalla:

1. Efectuar el cálculo estructural del edificio proyectado para la construcción del Anexo Legislativo, conformado por 8 (ocho) niveles, (3 -tres- de ellos en subsuelo, 1 -uno- en planta baja y 4 -cuatro- en plantas elevadas), totalizando una superficie cubierta aproximada de 4.400 m<sup>2</sup> (cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados), conforme Planos integrantes del Anexo N° 2 del presente Pliego.  
Quedan incluidos en este punto:
  - a) Tramitación para la aprobación de toda la documentación ante la D.P.D.U. (Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano) hasta la obtención del “apto para construir”.
  - b) Detalle de la totalidad de las secciones de hormigón y despiece completo de las armaduras que surjan del cálculo.
  - c) Revisión de la situación estructural de la vivienda existente, que posee planos aprobados (y que conforme proyecto se conservará en el nuevo edificio), para adaptarla a su futuro uso, incluyendo toda reforma, consolidación o modificación que resulte necesaria para tal fin.
  - d) Cálculo, programa de ejecución y detalle de las submuraciones a realizar.
  - e) Cálculo de apuntalamientos y todo otro elemento de seguridad que fuera necesario para ejecutar con altos grados de seguridad la construcción del edificio.
  - f) Recopilación, por cuenta y cargo de la Contratista, de toda información adicional que se requiera para dar cumplimiento a los puntos precedentemente indicados, como por ejemplo la determinación de la capacidad portante real del terreno, la realización de ensayos de muestras o probetas de las estructuras existentes, como así también eventuales inspecciones oculares o con equipos de rayos para determinar armaduras, etc., todo ello con resultados de laboratorios reconocidos y de amplia trayectoria en el medio, como el Instituto de Materiales y Suelos de la Universidad Nacional de San Juan, el INPRES, o el Instituto de Investigaciones Antisísmicas de la Facultad de Ingeniería de San Juan -IDIA-.
2. Efectuar el Cómputo Métrico y Presupuesto de Obra correspondiente al proyecto completo del edificio, que pueda ser utilizado como “Presupuesto Oficial de Obra” para su posterior construcción. Dicho cómputo y presupuesto no solo incluirá la parte estructural, sino la obra total (albañilería, estructuras, instalaciones, equipamientos, etc.), el cual se hará teniendo en

cuenta las Especificaciones Técnicas, planillas de locales y detalles de terminaciones que el Comitente entregará a la adjudicataria en ocasión de la firma de Contrato, debiendo incluir la Contratista los análisis de precios de cada uno de los ítems de obra.

3. Efectuar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones para la ejecución de la obra correspondiente al proyecto mencionado, distribuyendo los tiempos en el plazo que razonablemente (en función de la magnitud) determine el Comitente.
4. Entregar la documentación completa que se solicita, incluyendo memoria de cálculo, en tres juegos impresos en originales aprobados, y en un pendrive en formato digital.

Tanto el Cómputo Métrico como el Presupuesto de Obra, los Análisis de Precios, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones se harán en base a los modelos de planillas y gráficas que el Comitente entregará a la adjudicataria, y que se corresponden con los formatos habituales utilizados en las licitaciones de obras públicas de San Juan.

Queda incluida dentro de la contratación, la provisión por parte de la Contratista de todos los materiales, insumos, mano de obra, programas informáticos, aranceles de ensayos, etc., así como el pago de los derechos por el uso de patentes específicas o propiedades intelectuales que utilice.

#### **ARTÍCULO 2º.- PLAZO:**

El plazo de entrega del trabajo completo aprobado será de 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha de la firma de Contrato.

#### **ARTÍCULO 3º.- OBLIGACIONES:**

La sola presentación de la propuesta y la consiguiente participación en esta Licitación, hace presumir sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y aceptación de todo lo prescrito en el presente Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Particulares.

#### **ARTICULO 4º.- OFERENTES:**

Los oferentes deberán ser calculistas estructurales con título de ingeniero civil, encontrarse matriculados y habilitados en el Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de la Provincia de San Juan, y deberán contar con el antecedente fehacientemente demostrable de

haber efectuado el cálculo estructural de al menos 4 (cuatro) edificios de 4 (cuatro) o más niveles o pisos en los últimos 10 (diez) años. Dichos cálculos serán contabilizados únicamente si cuentan con su firma como calculista y con el sello de aprobación de la D.P.D.U., sin perjuicio de que hayan sido o no construidos.

El o los profesionales podrán presentarse en forma particular o a través de un estudio de ingenieros, empresa o consultora, siempre que se ajusten a lo dispuesto en la Ley de Contabilidad de la Provincia, no debiendo estar comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 80º de la misma.

#### **ARTICULO 5º.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

La presentación de las ofertas se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley de Contabilidad de la Provincia, y solo se admitirá hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura de los sobres.

Las ofertas deberán presentarse en dos sobres cerrados, con la denominación de “Sobre N° 1” y “Sobre N° 2”. El Sobre N° 2, deberá estar contenido en el Sobre N° 1.

1) El Sobre N° 1 deberá llevar un rótulo con la denominación de la Licitación de que se trata, señalando día y hora de la apertura. Se incluirá en él:

a) Constancia de Inscripción como Destinatario de Pago del Estado Provincial de San Juan (Copia de Certificado expedido por la Tesorería General de la Provincia de San Juan).

b) Copia emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia del “Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias” (Resolución 1606-DGR-2009), cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la presente contratación, con código de barras de autenticación del mismo.

c) Constancia de Inscripción en la AFIP actualizada (con impresión de la fecha de vigencia)

d) Pliego de Condiciones debidamente firmado por el proponente en todas sus páginas, con la correspondiente aclaración de firmas. A cambio de esta exigencia, se aceptará la presentación de una Declaración Jurada (Anexo 1) firmada por el proponente.

e) El proponente deberá presentar la documentación que acredite el carácter que invoca:

- *Persona Física:*

1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2.- Copia del documento de identidad

- *Personas Jurídicas:*

1.- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

3.- Fecha, objeto y duración del contrato social.

4.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

- *Personas jurídicas en formación:*

1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

- *Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:*

1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.

2.- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

3.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4.- Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

5.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En todos los casos, si correspondiere, deberá presentar Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la documentación, por ante Escribano Publico, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.

f) Certificado extendido por el Comité Ejecutivo, Ley N° 6753, donde conste si el proponente es deudor del Banco San Juan S.A., en qué situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 7053.

g) Fotocopia autenticada del certificado de beneficiario de la Ley N° 3969 (Compre Sanjuanino), expedido por la Contaduría General de la Provincia, cuando el oferente invoque tal beneficio, conforme el Decreto Acuerdo N° 1092-ME-00.

h) Certificado del Consejo Profesional de Ingenieros de la Provincia de San Juan acreditando que el profesional actuante se encuentra habilitado.

i) Antecedentes debidamente acreditados de trabajos similares al objeto de la presente contratación, según se especifica en el Artículo 4°.

j) Sobre 2.

2) El Sobre N° 2 deberá llevar un rótulo con denominación de la Licitación de que se trata y nombre del oferente. Se incluirá en él:

a) La “PROPUESTA”, en la que deberá estar contenida la oferta, escrita a máquina o por medio electrónico y firmada en cada hoja, teniéndose por no escritas las raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido salvados al pie, al igual que los agregados manuscritos.

b) Duplicado de la Propuesta.

c) La garantía de propuesta establecida en el art. 9° inc. a).-

#### **ARTÍCULO 6°.- APERTURA DE SOBRES:**

En el lugar, día y hora indicados en el llamado, o en el día hábil siguiente si aquel no lo fuere, se dará comienzo al acto de apertura de los sobres. No se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo causa fortuita o de fuerza mayor, y no se aceptará ningún tipo de oferta que no sea la presentada de conformidad a lo establecido en el Artículo 5°.

El acto comenzará con la apertura del Sobre N° 1, verificando si la documentación contenida en él se ajusta a lo establecido en el art. 5° inciso 1. El requisito establecido en la cláusula a) podrá ser presentada hasta el momento de la firma del contrato. La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos b), c), d), h), i) y j), será causal de rechazo automático de la oferta.

Acto seguido se procederá a la apertura del Sobre N° 2, verificando el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el Artículo 5° inciso 2, siendo causal de rechazo el incumplimiento de los puntos a) y c).

#### **ARTÍCULO 7°.- COTIZACIONES:**

Los interesados deberán cotizar por la totalidad del servicio profesional que se concursa con un precio único en PESOS, que deberá incluir IVA.

#### **ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los Concursantes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días, a contar de la fecha de apertura del Concurso.-

#### **ARTÍCULO 9°.- GARANTIAS:**

a) **Garantía de Propuesta:** 1% del mayor precio ofertado (total de la propuesta principal o alternativa).

1.- No se presentará garantía cuando la propuesta no supere \$ 8.000 (Pesos ocho mil).

2.- Presentará garantía de propuesta “sin aval”, y con su correspondiente sellado en la Dirección General de Rentas, cuando la propuesta supere los \$ 8.000 (Pesos ocho mil) y hasta \$ 15.000 (Pesos quince mil).

3.- Presentará garantía de propuesta “con aval”, y con su correspondiente sellado por la Dirección General de Rentas, cuando la propuesta supere los \$ 15.000 (Pesos quince mil).-

b) **Garantía de Adjudicación:** El Adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del valor adjudicado, la que se hará efectiva en un plazo de tres (3) días hábiles de notificada la adjudicación.

El documento de garantía de adjudicación deberá ser debidamente aforado por la Dirección General de Rentas.

Las garantías deberán constituirse en alguna o algunas de estas formas, a opción del oferente o Adjudicatario y a satisfacción de la Cámara de Diputados:

- En efectivo: mediante depósito en el Banco de San Juan (Cuenta Corriente N° 1939/8 - Cámara de Diputados), acompañando el comprobante respectivo.
- Fianza bancaria o Seguro de Caucción.
- En Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.

- En pagará a la vista con el sellado correspondiente, suscrito por los Adjudicatarios o por quien tenga poder suficiente para obligarlos, el que deberá ser firmado con aval bancario o comercial de forma solvente (adjuntar constancia de CUIT vigente del aval).

El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación, sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La falta de constitución de la garantía de adjudicación producirá la caducidad de la misma, haciendo responsable al Adjudicatario por los daños mediatos e inmediatos que su accionar ocasione a la Cámara de Diputados, quedando autorizada para adjudicar a otro oferente o realizar nuevo llamado a Concurso de Precios o Licitación.-

Las garantías de adjudicación estarán a disposición de los oferentes a los tres días hábiles de adjudicado el Concurso de Precios en el caso de las de propuesta, y de finalizado el contrato, las de adjudicación. Pasado 30 días sin su retiro se destruirán.

#### **ARTÍCULO 10°.- INVARIABILIDAD DE PRECIOS:**

Los precios establecidos en el Contrato sobre la base de la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fueran los errores u omisiones en que hubiera incurrido el oferente.-

#### **ARTÍCULO 11°.- FORMA DE PAGO:**

El pago del servicio adjudicado será efectuado por la Tesorería de la Cámara de Diputados una vez concluidos los trabajos, entregada la documentación aprobada por la DPDU y la restante solicitada, y firmada el acta de recepción, dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de presentación de factura, la que deberá ser conformada previamente por la Comisión de Recepción.

La Cámara de Diputados como agente de retención deducirá los importes que correspondan al impuesto a los Ingresos Brutos, Lote Hogar e Impuesto a las Ganancias, de acuerdo a los montos adjudicados.-

#### **ARTICULO 12°.- CAUSA DE FUERZA MAYOR:**

El Adjudicatario no podrá por ningún concepto eludir la prestación del servicio contratado, en la cantidad, calidad, plazos y demás condiciones establecidas. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, cuando fueran plenamente justificadas y comprobadas, quedando la Cámara de Diputados facultada para solicitar el reemplazo de los servicios, o en su caso dejar sin efecto la adjudicación, sin que esto genere derechos para solicitar resarcimiento económico a favor del Adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 13°.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Cuando el Adjudicatario incurra en faltas por incumplimiento de órdenes de servicio, por clausuras durante plazos excesivos de sectores que afecten la normal circulación o desarrollo de las actividades legislativas, por falta de limpieza en los lugares de trabajos, por ausencia injustificada

del Representante Técnico cuando su presencia haya sido expresamente requerida, o por cualquier otra causa que razonablemente implique perjuicios para el Comitente, la Contratista se hará pasible a una multa diaria y acumulable, equivalente a la cuarta parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

De igual modo, la demora en la terminación del trabajo objeto de la presente, siempre que el Adjudicatario no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el Comitente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa del mismo monto que el indicado en el párrafo anterior, hasta un plazo máximo del 50% del plazo de obra. Alcanzado este límite, el Comitente decidirá si es conveniente que la Contratista prosiga o se imponga la rescisión del Contrato por causa de la Contratista.

**ARTÍCULO 14°.- TRANSFERENCIAS:**

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos o cedidos, salvo casos justificados y aceptados expresamente por la Cámara de Diputados.-

**ARTÍCULO 15°.- DOMICILIO LEGAL:**

Todo oferente de esta Licitación, deberá constituir domicilio legal en la ciudad Capital de San Juan, el que quedará fijado al pie del presente, a los efectos que hubiese lugar y donde tendrán validez todas las notificaciones que se cursen.-

**ARTÍCULO 16°.- JURISDICCION:**

Las partes quedan sometidas a todos los efectos legales emergentes de este Concurso, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder.-

*Prestando consentimiento expreso y aceptando la totalidad del contenido del presente pliego, suscribo el mismo en total acuerdo.*

.....  
***Firma, Aclaración y D.N.I. del Proponente***

Declaro no estar comprendido en el art. 80° de la Ley de Contabilidad (“...La Administración Central y Organismos Descentralizados, no podrán celebrar ninguno de los contratos de compra o venta... con: los condenados a pena infamante, los privados a disponer de sus bienes o administrarlos, los que hubiesen faltado anteriormente a contratos con la Provincia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada; y los agentes de la Administración Pública, cualquiera sea su función o categoría por sí o por interpósita persona...”).

DOMICILIO LEGAL DEL PROPONENTE en la Provincia de San Juan:

.....

.....

*Firma, Aclaración y D.N.I. del Proponente*

**Información adicional**

**La Ley Provincial N° 7072 en su Artículo 5°** contempla lo siguiente: Todo contratista, proveedor o acreedor de honorarios profesionales con el Estado, previo a la efectivización del pago que corresponda, deberá acreditar su situación ante el Registro de Deudores Alimentarios. En caso de que el certificado arroje deuda alimentaria en mora, la repartición estatal contratante, deberá retener el importe adeudado y depositarlo a la orden del juzgado de la causa interviniente. Cuando se trate de personas jurídica, la exigencia recaerá para la totalidad de sus directivos y representantes legales.-

**ANEXO N° 1**  
**DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PLIEGO**

San Juan, 29 de abril de 2015.-

Sr. Presidente de la Cámara de Diputados  
de la Provincia de San Juan  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente, declaro/amos conocer y aceptar en todos sus términos el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Particulares autorizado por Decreto N° 0113-P-15, que rige el llamado a Licitación Pública N° 01/15, cuyas cláusulas acepto/amos sin condicionamiento alguno. Lo expuesto precedentemente, revestirá el carácter de declaración jurada a los efectos legales que correspondan.-

Firma.....

Aclaración.....

**ANEXO N° 2**

**PLANOS GENERALES DEL PLANTA, CORTES, FACHADAS Y VISTAS. -**

**“Estos planos podrán retirarse por la Dirección Técnica de lunes a viernes de 7:30 a 13.30hs - 4to. Piso Legislatura Provincial”**